


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15

TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción.....	0,50
El. particulares, lí. id. id.....	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Comisión provincial

### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión provincial, en sesión de 8 de Enero último, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueo de 430 metros cúbicos de piedra para el firme de las carreteras de la general de Valencia á la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, y de la de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 3 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil ó de Diputado provincial en quien al efecto delegue y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.869 pesetas 51 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por

100 asciende á 193 pesetas 48 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 386 pesetas 95 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

El Vicepresidente,  
Luis Sauquillo.

El Secretario,  
Simón Viñals.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . . . que habita en . . . . ., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueo de 430 metros cúbicos de piedra para el firme de las carreteras de la general de Valencia á la de Ambite por Campo Real, y de la de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—81.)

La Comisión provincial, en sesión de 8

de Enero último, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueo de 370 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera de Madrid á Loeches (Sección de las Ventas) á Velilla de San Antonio, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 3 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, Plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 4.045 pesetas 12 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.ª clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 202 pesetas 25 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 404 pesetas 50 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

El Vicepresidente,  
Luis Sauquillo.

El Secretario,  
Simón Viñals.

### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . . . que habita en . . . . ., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueo de 370 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera de Madrid á Loeches (Sección de las Ventas) á Velilla de San Antonio, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—82.)

La Comisión provincial, en sesión de 8 de Enero último, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra para el firme de los caminos vecinales de Cadalso á Cenicientos y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará, con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 3 de Abril próximo, á las once de su mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, número 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo importe se calcula en 3.717 pesetas 37 céntimos.

La subasta se verificará por medio de

pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.<sup>a</sup> clase, así como la cédula personal del proponente y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 185 pesetas 86 céntimos, en metálico ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 371 pesetas 73 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

El Vicepresidente,  
Luis Sauquillo.

El Secretario,  
Simón Viñals.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., enterado del anuncio inserto en el *Diario Oficial de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueo de 500 metros cúbicos de piedra para el firme de los caminos vecinales de Cadalso á Cenicientos y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
(E.—83.)

La Comisión provincial, en sesión de 8 de Enero último, previa declaración de urgencia, ha acordado contratar en pública subasta los acopios y machaqueo de 570 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela, con arreglo al presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Corporación, Sección y Negociado arriba expresados.

La subasta se celebrará con asistencia del señor Secretario de la Diputación, el día 3 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Casa Palacio de la Diputación, plaza de Santiago, núm. 2, bajo la presidencia del Excelentísimo señor Gobernador civil ó del Diputado provincial en quien al efecto delegue, y el que designe la Corporación.

Servirán de tipo para la subasta los precios fijados en el presupuesto, cuyo

importe se calcula en 3.996 pesetas 13 céntimos.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, en los que se incluirá la proposición ajustada al modelo que á continuación se inserta, extendida en papel de una peseta, ó sea de 11.<sup>a</sup> clase, así como la cédula personal del proponente, y el documento que acredite haber consignado en la Caja Central de Depósitos ó en la de esta Corporación el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, cuyo 5 por 100 asciende á 199 pesetas 80 céntimos, en metálico, ó su equivalencia en efectos públicos al precio medio de la cotización oficial del día anterior al en que se constituya.

También se admitirán como fianza, con arreglo á lo establecido en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, los créditos reconocidos y liquidados á favor de los acreedores directos de la Corporación, siempre que estén consignados en sus presupuestos aprobados, y sean dichos acreedores los que hayan de tomar parte en la subasta.

El licitador á quien fuere adjudicado el remate ampliará dicha garantía hasta el 10 por 100, ó sean 399 pesetas 61 céntimos.

El importe á que ascienda dicho servicio, con arreglo al resultado de la subasta, se satisfará al contratista en la forma que se fija en los pliegos de condiciones.

Madrid, veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

El Vicepresidente,  
Luis Sauquillo.

El Secretario,  
Simón Viñals.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . . ., que habita en . . . . ., enterado del anuncio inserto en el *Diario de Avisos de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y de las condiciones, presupuestos y demás antecedentes con arreglo á las cuales se saca á pública subasta los acopios y machaqueo de 570 metros cúbicos de piedra para el firme de la carretera provincial de Torrelaguna á Lozoyuela, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujeción á las condiciones fijadas, por la cantidad de . . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese, escrita en letra, la cantidad en pesetas y céntimos.)

(Fecha y firma del proponente.)  
(E.—84.)

## Diputación provincial

Verificada la recepción definitiva de las obras de acopios y machaqueos de piedra para la carretera de la general de Valencia á la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, á fin de proceder á la devolución de la fianza al contratista, se anuncia al público á fin de oír las reclamaciones que pudieran producirse contra el mismo, ante los Alcaldes de los Municipios en que la obra radica; cuyas Autoridades remitirán á esta Diputación certificación de las que se produzcan dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de inserción, en cumplimiento de lo que prescribe la Real orden de 7 de Agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales; y de no

ser remitidas, se entenderá no existe reclamación alguna.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos doce.

El Jefe de la Sección,  
Eduardo Barrón.  
(O.—50.)

Verificada la recepción definitiva de las obras de acopios y machaqueos de piedra para las carreteras de Meco á Los Santos de la Humosa, Cobeña á la de Ajalvir y general de Irún á Algete, á fin de proceder á la devolución de la fianza al contratista, se anuncia al público á los fines de oír las reclamaciones que pudieran producirse contra el mismo, ante los Alcaldes de los Municipios en que la obra radica, cuyas Autoridades remitirán á esta Diputación certificación de las que se produzcan dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de inserción, en cumplimiento de lo que prescribe la Real orden de 7 de Agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales; y de no ser remitidas, se entenderá no existe reclamación alguna.

Madrid, diez y nueve de Marzo de mil novecientos doce.

El Jefe de la Sección,  
Eduardo Barrón.  
(O.—51.)

Verificada la recepción definitiva de las obras de reparación de la carretera de Alcalá á Cobeña por Daganzo, á fin de proceder á la devolución de la fianza al contratista, se anuncia al público á los fines de oír las reclamaciones que pudieran producirse contra el mismo, ante los Alcaldes de los Municipios en que la obra radica, cuyas Autoridades remitirán á esta Diputación certificación de las que se produzcan dentro del plazo de diez días á contar desde la fecha de inserción, en cumplimiento de lo que prescribe la Real orden de 7 de Agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales; y de no ser remitidas, se entenderá no existe reclamación alguna.

Madrid, diez y nueve de Marzo de mil novecientos doce.

El Jefe de la Sección,  
Eduardo Barrón.  
(O.—52.)

Verificada la recepción definitiva de las obras de transformación del piso del puente sobre el río Guadarrama, en la carretera de la de Las Rozas á El Escorial á Villanueva del Pardillo, á fin de proceder á la devolución de la fianza al contratista, se anuncia al público á los fines de oír las reclamaciones que pudieran producirse contra el mismo, ante los Alcaldes de los Municipios en que la obra radica, cuyas Autoridades remitirán á esta Diputación certificación de las que se produzcan dentro del plazo de diez días, á contar desde la fecha de inserción, en cumplimiento de lo que prescribe la Real orden de 7 de Agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales, y de no ser remitidas, se entenderá no existe reclamación alguna.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos doce.

El Jefe de la Sección,  
Eduardo Barrón.  
(O.—53.)

Verificada la recepción definitiva de las obras de acopios y machaqueo de piedra

para las carreteras de Colmenar Viejo á Manzanares el Real, de éste á la de La Granja y de El Molar á Miraflores de la Sierra, á fin de proceder á la devolución de la fianza al contratista, se anuncia al público, á los fines de oír las reclamaciones que pudieran producirse en contra del mismo, ante los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra, cuyas Autoridades remitirán á esta Diputación certificación de las que se produzcan dentro de los diez días, á contar desde la fecha de inserción, en cumplimiento de lo que prescribe la Real orden de 7 de Agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales; y de no ser remitidas, se entenderá no existe reclamación alguna.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos doce.

El Jefe de la Sección,  
Eduardo Barrón.  
(O.—54.)

Verificada la recepción definitiva de las obras de acopios y machaqueo de piedra para las carreteras de Chinchón por Villaconejos al Embocador, y Chinchón á Valdelaguna, á fin de proceder á la devolución de la fianza al contratista, se anuncia al público, á los fines de oír las reclamaciones que pudieran producirse contra el mismo, ante los Alcaldes de los Municipios en que radica la obra, cuyas Autoridades remitirán á esta Diputación certificación de las que se produzcan dentro de los diez días, á contar desde la fecha de inserción, en cumplimiento de lo que prescribe la Real orden de 7 de Agosto de 1910 modificando el artículo 65 del pliego de condiciones generales; y de no ser remitidas, se entenderá no existe reclamación alguna.

Madrid, veinte de Marzo de mil novecientos doce.

El Jefe de la Sección,  
Eduardo Barrón.  
(O.—55.)

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 de Febrero último, esta Dirección general ha señalado el día 6 del próximo mes de Abril, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de adquisición de petróleo, para los faros de España, durante el año 1912, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas ocho mil ciento cincuenta y dos pesetas sesenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y Ley de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 1.<sup>o</sup> de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la

clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2 082 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas á la llana en la forma prevenida en la ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911.

Madrid diez y ocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Director general,  
R. G. Rendueles.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de . . . ., según cédula personal número . . . ., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la adquisición de petróleo para los faros de España, durante el año 1912, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . .

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata para la adquisición de petróleo con destino á los faros de España, cuyo presupuesto de contrata asciende á la suma de pesetas doscientas ocho mil ciento cincuenta y dos sesenta y un céntimos.

1.ª El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4.ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término conveniente, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado al final del año 1912, á contar desde la fecha en que se dé comienzo á los trabajos.

5.ª Todos los gastos de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1.20 por 100, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente, y á los de los presupuestos sucesivos.

7.ª Los derechos que el artículo 40 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.ª Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895-96, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. El concesionario queda obligado á la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo á la Ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos ó efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha Ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada Ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado.

En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso ó subasta), á la Comisión protectora de la Producción nacional.

Madrid, diez y ocho de Marzo de mil novecientos doce.

El Director General,  
R. G. Rendueles.  
(E.—97.)

## TESORERIA DE HACIENDA

DE LA  
provincia de Madrid

### CONTRIBUCION UTILIDADES

Año de 1912.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previo los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 23 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

#### Sociedad especial minera

### "La Fraternidad"

Por acuerdo de la Junta directiva, se requiere por segunda vez á los socios morosos Don Manuel Feito, Don Enrique Feito y Don Ramón Moreno, para que en el término de quince días satisfagan los dividendos pasivos que adeudan á esta Sociedad, en el domicilio del Secretario de la misma, Don José Barbosa, calle del Avemaría, número 43, tercero derecha.

Madrid, veintitrés de Marzo de mil novecientos doce.

El Presidente,  
Antonio Barbosa.  
(D.—20.)

## AGENCIA EJECUTIVA MUNICIPAL

### Primera Zona.

Don Segundo Anca, Agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento en la primera Zona de esta Capital.

Hago saber: Que con fecha veintitrés del corriente, se ha dictado por el Excelentísimo señor Alcalde Presidente providencias declarando incursos en el primer grado de apremio, con el 5 por 100 de recargo, á los contribuyentes por los impuestos y arbitrios de espectáculos públicos, perros, solares, calas del interior, apertura de establecimientos, multas de saneamiento y carruajes de lujo, correspondientes á los trimestres tercero y cuarto de 1911 y primero de 1912, con las fechas 27 de Enero, 24 y 28 de Febrero, 8, 13 y 20 de Marzo, que no han satisfecho sus cuotas durante el período voluntario de cobranza.

Lo que se hace público para que llegue á conocimiento de los deudores, para que, en el preciso término de cinco días, se presenten en esta Agencia ejecutiva, sita en la calle de la Independencia, número 1, de cuatro á siete de la tarde, á satisfacer su descubiertos con el 5 por 100 de recargo; advirtiéndoles que, transcurrido dicho plazo, declararé incursos en el apremio de segundo grado, con el recargo del 10 por 100 á más del 5 del primer grado, con arreglo á lo que previene el artículo 66 de la Instrucción de Procedimientos de 26 de Abril de 1900, á los deudores que no hayan satisfecho sus descubiertos.

Dado en Madrid á veintidós de Marzo de mil novecientos doce.

El Agente ejecutivo,  
Segundo Anca.

(A.—131.)

## Parque de Sanidad Militar

### ANUNCIO

Debiendo celebrarse subasta general, en virtud de lo dispuesto en Reales órdenes comunicadas de diez de Junio y treinta de Diciembre de 1911 y Real orden de veintitrés de Febrero último (*Diario Oficial* núm. 45), para la adquisición de veinticinco bolsas de socorro completas, diez mochilas de curación completas, diez botiquines de batallón con dotación, cuatro carros sanitarios de batallón con dotación, cuatro atalajes de varas y ganchos para carros de batallón y veinticinco carteras de amputación para Cuerpos montados, bajo el precio límite de cuarenta y tres mil novecientos treinta y una pesetas, se anuncia al público que el acto de la referida subasta tendrá lugar el día veinticinco de Abril próximo, á las once de su mañana y en el local que ocupa este Parque, Paseo de las Delicias, número sesenta, bajo la presidencia del señor Director del mismo, con arreglo á los pliegos de condiciones facultativas y legales que á los efectos de esta subasta se hallarán de manifiesto en este Establecimiento y dos los días laborables hasta el en que se verifique el remate, desde las nueve á las doce de su mañana.

El acto se celebrará con arreglo á los preceptos de la vigente ley de Contabilidad de primero de Julio último y á los emanados del Reglamento para la contratación administrativa del ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de

seis de Agosto de 1909, órdenes posteriores y disposiciones complementarias, mediante proposiciones cerradas, extendidas en pliegos de la clase undécima, á que lleven la póliza correspondiente, arregladas en un todo al formulario inserto á continuación de este anuncio, con sujeción á las condiciones de los pliegos y precios límites fijados; haciéndose saber que, para tomar parte en la subasta, han de indicar los licitadores en su proposición los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos, presentar el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer, presentar también, si es apoderado, el correspondiente poder en forma, así como el documento justificativo del depósito en metálico ó títulos de la Deuda, del cinco por ciento del servicio á que se comprometa, hecho en la Caja General de Depósitos, que se elevará al diez, caso de serle adjudicado el servicio.

Para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto de la subasta se verificará licitación por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, veintiuno de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Director,  
Salinas.

El Comisario Interventor,  
Emilio Chacón.

*Modelo de proposición.*

Don F. . . . . de tal, vecino de . . . . . domiciliado en la calle de . . . . . número . . . . ., con cédula personal número . . . . ., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite con arreglo á los cuales el Parque de Sanidad Militar ha de subastar la adquisición de los efectos á que se refieren dicho anuncio y pliegos, se comprometo y obliga, con sujeción á las cláusulas del citado pliego, á entregarlos en los precios siguientes: . . . . . (en letra).

Y para que sea válida esta proposición acompaña el documento justificativo del depósito de . . . . . pesetas (bien en metálico ó en títulos de la Deuda), cinco por ciento del servicio á que se comprometo, hecho en la Caja General de Depósitos, relación de los Establecimientos nacionales de que proceden sus productos, cédula personal y el último recibo de la contribución industrial.

(Fecha y firma del proponente.)

(Núm. 1.137.) (E.—98.)

## Providencias judiciales

### Juzgados de 1.ª instancia.

#### LATINA

En virtud de providencia dictada con fecha cinco del actual en los autos promovidos por el Procurador Don Luis Lumbreras, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra Don Antonio López Molina, sobre secuestro y enajenación de finca, se saca por primera vez á la venta en pública subasta:

Dos manzanas de casas separadas por una nueva calle, á la que se ha puesto el nombre de la Fuensanta, término de la Villa de Coín, conteniendo cada manzana ocho edifi-

cios de dos cuerpos y dos pisos, alto y bajo, numerada la de la derecha con el uno hasta el quince inclusive, y la de la izquierda con el dos hasta el diez y seis, también inclusive, de extensión cada una de dichas manzanas de cuatrocientos seis metros superficiales, y cada casa de cincuenta metros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que linda: por Levante, con fincas de herederos de Doña Antonia Morán Jiménez; por Poniente, con casa de Don Carlos Larios y Doña Rosa Sarmani; por el Sur, con más de Don José Torres Benítez, y por el Norte, con patios de varias casas de la calle del Vicario, y se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín, al folio doscientos veinticinco del tomo sesenta y dos del Ayuntamiento de Coín, finca número cincuenta y dos, inscripción tercera.

Para el remate de la reseñada finca, que será doble y simultánea en este Juzgado y en el de igual clase de Coín, se ha señalado el día diez y ocho de Abril próximo venidero, y hora de las tres de su tarde, bajo el tipo de diez y ocho mil pesetas; y se hace saber á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente en el Juzgado el diez por ciento por lo menos de la expresada cantidad.

Que no se admitirá postura inferior á las dos terceras partes de la cantidad tipo del remate.

Que si resultasen dos proposiciones iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que el precio total del remate habrá de ser consignado en su totalidad á los ocho días siguientes al de su aprobación, y que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, que han sido suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y con ellos deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningunos otros; y, por último, se hace saber que las cargas ó gravámenes anteriores al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Madrid, catorce de Marzo de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,  
Manuel Algorta.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(D.—19.)

#### CHINCHÓN

Don Alfredo de la Peña y Ortiz de Zárate, Juez de primera instancia interino del partido de Chinchón.

Hago público: Que en expediente que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que refrenda sobre declaración de herederos de Doña María del Pilar Escrivá de Romani y Sentmenat, Marquesa de Peñalva, soltera, de veinte años de edad, natural y vecina de Madrid, y cuyo óbito tuvo lugar en la Ciudad de Barcelona el día cuatro de Noviembre de mil novecientos once, he acordado la publicación de edictos anunciando el fallecimiento sin testar de dicha señora, y que por haber renunciado la herencia su madre, la Excelentísima señora Doña María del Pilar de Sentmenat y Patiño, Condesa de Al-

cubierre y Marquesa viuda de Monistrol, y no existir descendientes ni otros ascendientes de la finada, se reclama la herencia para los cuatro hermanos de doble vínculo de la misma. Excelentísimos señores Doña María de las Mercedes, Don Luis Beltrán, Don Alfonso y Doña María de Lourdes Escrivá de Romani y de Sentmenat, y en su virtud se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo prevención de que, en otro caso, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Chinchón á veintiuno de Marzo de mil novecientos doce.

Alfredo de la Peña.

El Secretario,  
Manuel Sanmartín.

(A.—130.)

#### ALMERIA

En expediente de jurisdicción voluntaria promovido en el Juzgado de primera instancia de Almería, sobre información para perpetua memoria, se hace saber al público que la vecindad del referido Don Sixto Espinosa Peralta lo es en esta Capital, Carrera del Tagarete, por todos los efectos civiles.

Almería, trece de Enero de mil novecientos doce.

El Secretario,  
Lcdo. José Moreno.

(A.—133.)

#### DECANATO

En virtud de providencia de diez y siete de Febrero del año actual, dictada por el señor Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta Corte, en el expediente de cancelación de fianza que instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo de Justicia, sobre cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía prestada el Procurador de estos Tribunales Don Pablo Arturo Rodríguez Díaz, se anuncia por el presente el cese voluntario de dicho señor en el indicado cargo, á fin de que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales, puedan comparecer ante este Decanato los que se crean con derecho á reclamar contra la referida fianza; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro de dicho término, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid á seis de Marzo de mil novecientos doce.

Alberto Vela y López.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

Es copia:

El Secretario,  
Antonio Aguilar.

(A.—132.)

#### Juzgados municipales

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Dolores García Ruiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.349 de 1911; bajo apercibimiento de

que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 948.)

(B.—656.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luis Heredia Berey, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.942 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 de Marzo de 1912.—V.º B.º Miguel Gay.—El Secretario, Luis Garrido.

(Núm. 949.)

(B.—657.)

#### Juzgados militares.

#### CAPITANIA GENERAL DE CASTILLA LA NUEVA

Don José Márquez Bravo, hijo de Rafael y de Dolores, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de instrucción militar de la Capitanía general de la primera región, sito en la calle de San Nicolás, núm. 3, principal derecha, para declarar en causa por estafa instruída por el Teniente coronel de Infantería Don Fructuoso Ayala González.

Madrid, 5 de Marzo de 1912.—El Teniente coronel Juez instructor, Fructuoso Ayala.

(Núm. 942.)

(B.—651.)

Pérez Martín (Fermín), domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado militar sito en la calle de Quintana, 25, segundo izquierda, para declarar en expediente por deudas, instruído por el Comandante de Infantería, Juez de causas permanente de esta Capitanía general, Don Nicolás Molero Lobo.

Madrid, 17 de Enero de 1912.—Nicolás Molero.

(Núm. 943.)

(B.—652.)

#### REGIMIENTO INFANTERIA DE VALENCIA, NUM. 23, PRIMER BATTALLON

Rubio Naranjo (Luis), corneta, hijo de padre desconocido y de Antolina, natural de Ciudad Real, de estado soltero, de diez y ocho años de edad, estatura 1,575 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, domiciliado últimamente en el distrito de la Latina de Madrid, procesado por las faltas graves de primera deserción y quebrantamiento de arresto estando en el servicio de cuartel, comparecerá en el término de treinta días ante el Segundo Teniente Juez instructor del Regimiento Infantería de Valencia, número 23, Don Amós González Llanos, residente en Santander.

Santander, 1.º de Marzo de 1912.—El Segundo Teniente Juez instructor, Amós González.

(Núm. 971.)

(B.—667.)